

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto **cincuenta** céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a **cincuenta** céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.249

Montes de utilidad pública.—Distrito de Valladolid

DESLINDE

De conformidad con lo que previene el Reglamento de 17 de Mayo de 1865, para la ejecución de la Ley de 24 de Mayo de 1863, y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 20 del mismo, modificado por el artículo 5.º del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, vengo en hacer público por el presente anuncio la declaración en estado de deslinde del monte denominado «Las Liebres», de los propios de Valdenebro de los Valles.

A la vez, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925, prevengo a todos los dueños de fincas montuosas colindantes o enclavados en el predio expresado, que no podrán efectuar en ellas ninguna clase de aprovechamientos no estacionales, sin solicitar de esta Jefatura el señalamiento de la faja o zona de las mismas que deberá ser respetada; operación que se llevará a efecto dentro de los veinte días siguientes a la petición por los interesados, con audiencia de la entidad propietaria y contra la que podrá reclamarse en alzada ante el Ministerio de Fomento.

Del mismo modo, y según se prescribe en el artículo 18 de la antecitada disposición para llevar a efecto los aprovechamientos estacionales y los demás que a juicio de esta Jefatura no deban efectuarse, es condición precisa que

su importe se deposite en la Caja general de depósitos de esta provincia, a resultas del expediente de deslinde.

Queda encargada la Autoridad local de hacer saber cuanto se ha expresado por medio de edictos que se fijarán en Valdenebro de los Valles en los sitios de costumbre, siendo obligación de la misma, de la Guardia civil y del personal del Ramo el comunicar a esta Jefatura la menor contravención.

Valladolid, 30 de Mayo de 1931.
—El Ingeniero Jefe, *Pablo Cosculluela*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.246

Ceinos de Campos

Don Julio Ruiz Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad de Ceinos de Campos.

Hago saber: Que desde esta fecha y por término de quince días, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación el presupuesto extraordinario formado para el año corriente por la Comisión de Hacienda de este Municipio, a los efectos de examen y reclamación.

Ceinos de Campos, 29 de Mayo de 1931.—Julio Ruiz.

Núm. 2.247

Ciguñuela

Las actas de deslinde de vías pecuarias de este término, levantadas a tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Abril de

1927, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, a partir desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», durante cuyo plazo podrán ser examinadas por todos los vecinos y terratenientes forasteros en esta jurisdicción, y formularse contra las mismas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ciguñuela, 29 de Mayo de 1931.
—El Alcalde, *Gonzalo García*.

Núm. 2.240

Esguevillas

Don Aproniano García Sinova, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Esguevillas.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 29 del corriente mes, acordó la habilitación de un crédito sin transferencia de mil cien pesetas, con imputación al capítulo 11, artículo 3.º, concepto 1.º, del presupuesto ordinario del Ayuntamiento actual y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los gastos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de adquisición de tres parcelas de terreno, en este término, para la construcción de adobes, para que puedan tener ocupación los obreros sin trabajo de la localidad.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde

el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Esguevillas, 30 de Mayo de 1931.—El Alcalde, *Aproniano García*.

Núm. 2.243

Medina de Rioseco

Formado el apéndice de las altas y bajas presentadas al padrón de edificios y solares de este término, que han de servir de base para la confección de los nuevos documentos cobratorios que se formen para el año 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante el cual puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren procedentes, transcurrido el cual no serán admitidas las que se formularen.

Medina de Rioseco, 29 de Mayo de 1931.—El Presidente de la Comisión gestora, (ilegible).

Núm. 2.248

Rábano

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1931, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones

que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Rábano, 30 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Andrés Arribas.

Núm. 2.242

San Pedro de Latarce

Para prodecer con el debido acierto a la confección del repartimiento general de utilidades que ha de regir durante el corriente año de 1931, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal, lo mismo vecinos que forasteros y sus colonos presenten, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones a su formación, con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios, sin que luego puedan tener derecho a reclamación alguna.

San Pedro de Latarce, 28 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Ildefonso Sánchez.

Núm. 2.251

Santovenia de Pisuerga

El Ayuntamiento que presido, en sesión del día 16 de Mayo, acordó concertar un préstamo de 5.000 pesetas con la Caja de Previsión social de Valladolid-Palencia, para su inversión en arreglo de la Escuela Nacional de niños y material pedagógico necesario a la misma, con arreglo al proyecto de la obra a realizar.

La garantía prendaria de este préstamo serán las láminas que este Municipio posee y el importe de las mismas, cuyos detalles se reseñan en el indicado acuerdo.

Lo que se hace público por término de diez días para oír reclamaciones en contra del citado acuerdo, a los efectos del artículo 1.º del Real decreto de 25 de Septiembre de 1924.

Santovenia de Pisuerga, 30 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Maximiliano Mansilla.

Núm. 2.250

Simancas

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de ayer, acordó enajenar en pública su-

basta el local «Escuela de niños», enclavado en el edificio Escuelas viejas de la calle de «Los seis», de este pueblo, por la cantidad de 500 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que en su día se confecciona por esta Corporación; lo cual se hace público por término de ocho días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 con el fin de que dentro de dicho plazo se presenten contra dicho acuerdo las reclamaciones que se consideren pertinentes, advirtiéndose que una vez transcurrido, no se admitirá ninguna.

Simancas, 30 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Pablo Sanz.

Núm. 2.239

Villalba de los Alcores

Con el fin de atender a los gastos de reparación de caminos rurales, obras proyectadas como medio de facilitar trabajo a obreros, pequeños labradores y trajineros, se ha acordado proponer en su día al Ayuntamiento la habilitación o suplemento de un crédito de 115 pesetas con imputación al capítulo 11, artículo 3.º, concepto 4.º del presupuesto ordinario del actual año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal, para que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villalba de los Alcores, 29 de Mayo de 1931.—El Gestor-Alcalde, Rufino Vaquero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.227

VALLADOLID.—PLAZA

Martín González, Josefa; natural de Iniesta (Zamora), de estado soltera, profesión enfermera, de 23 años de edad; domiciliada últimamente en Valladolid, Comedia, número 2, procesada por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría de don

Faustino Mato, con el fin de notificarle un auto de procesamiento y recibirla declaración indagatoria y constituirse en prisión en la Cárcel de dicha ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Núm. 2.253

MADRID.—PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, dictada en el día de ayer, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Juan de la Torre Díaz, sobre secuestro y posesión interina de una finca; se saca a la venta, por tercera vez, en pública subasta, por término de quince días y sin sujeción a tipo, una tierra-huerta con casa, en término de Rueda (Valladolid), y pago del camino de Torrecilla, que mide una superficie de una hectárea, veintiséis áreas y treinta y cinco centiáreas, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en veinte mil pesetas.

La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de primera instancia de Medina del Campo el día diez y ocho de Junio próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, previamente, en la Mesa del referido Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de quince mil pesetas porque salió a subasta, por segunda vez, la referida finca; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores sin que tengan derecho a exigir otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste se aprobará en el caso de que la postura fuera inferior al tipo de la segunda subasta, transcurridos que sean los nueve días; que para mejorarla pueden el actor, el dueño de la finca, o un tercero, autorizado por ellos, presentar mejor postor.

Madrid, veintitrés de Mayo de

mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, (ilegible).

249

Núm. 2.225

PEÑAFIEL

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de primera instancia de Peñafiel y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado en concepto de pobre, que se hallan hoy en periodo de ejecución de sentencia, a instancia de don Amancio Gaona Santos, Canónigo penitenciario de la Catedral de Palencia y don Baldomero Prat, Párroco de Esguevillas de Esgueva, como patronos de la Capellanía colativa fundada por don Juan Montiel y Pedrosa en la villa de Olmos de Esgueva, contra don Mariano Pérez y Pérez, vecino de este último pueblo, sobre rendición de cuentas y otros extremos, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, sitios en término municipal de Olmos de Esgueva, que se describen así:

1.º Tierra al pago de Comenarón, de 94 áreas y 65 centiáreas; que linda al Norte, la finca de Miguel Rey Pérez; Este, Ceferino Vallejo; Sur, Rafael Miguel, y Oeste, Consolación Suárez; tasada en trescientas pesetas.

2.º Otra al pago de Pradozama, de 95 áreas y 75 centiáreas; que linda Norte, Ceferino Vallejo; Este, Fructuoso Díez; Sur, Victoria Redondo, y Oeste, Vicente Vallejo, tasada en trescientas pesetas.

3.º Otra al pago de Valdegomales, de 47 áreas y 38 centiáreas; que linda Norte, camino de la Costilla; Este, Ceferino Vallejo; Sur, Maximino Redondo, y Oeste, Miguel Rey; tasada en doscientas pesetas.

4.º Otra al pago de la Desesperada, de una hectárea, 96 áreas y seis centiáreas; que linda Norte, herederos de Juan Mérida; Este, camino de San Martín, y Oeste, Ayuntamiento; tasada en doscientas pesetas.

5.º Otra al pago del Pozo, de una hectárea, 46 áreas y 55 centiáreas; que linda Norte, Vicente Vallejo; Este, Escolástica y Lucía de las Moras; Sur, camino a Cubillas, y Oeste, Justiniano de las Moras; tasada en ciento veinticinco pesetas.

6.º Otra tierra a la Desesperada; de una hectárea, 95 áreas y 40 centiáreas; que linda Norte, Manuel Moras; Este, Miguel Rey; Sur, Vicente Vallejo, y Oeste, Justiniano Moras; tasada en doscientas pesetas.

7.º Otra tierra al pago de Valdegomar, de 93 áreas y 17 centiáreas; que linda Norte, Miguel Rey; Este, Maximino Redondo; Sur, del Estado, y Oeste, Vicente Vallejo; tasada en cien pesetas.

8.º Otra al pago de Los Navos; de 23 áreas y 42 centiáreas; linda al Norte, Maximino Redondo Pérez; Este, Honorato Sanz; Sur, el mismo, y Oeste, Rafael Burgueño Marcos; tasada en cien pesetas.

9.º Otra al mismo pago, de 46 áreas y 83 centiáreas; que linda al Norte, la de Isabel Rafael Gutiérrez; Este, Rafael Burgueño Marcos; Sur, camino de Villanueva, y Oeste, Rafael Burgueño Marcos; tasada en doscientas pesetas.

10. Otra tierra en el mismo pago, de 46 áreas y 83 centiáreas; que linda al Norte, Mariano Pérez y Pérez; Este, Honorato Sanz Cuenca; Sur, Celestino Burgueño, y Oeste, Teodora Redondo Pérez; tasada en trescientas pesetas.

11. Otra en el mismo pago, de 46 áreas y 83 centiáreas; que linda Norte, Victoria Redondo Pérez; Este, Jerónimo Pérez; Sur, Felisa de Pedro Burgueño, y Oeste, Honorato Sanz Cuenca; tasada en cuatrocientas pesetas.

12. Otra en el mismo pago, de 70 áreas y 25 centiáreas; que linda Norte, Ceferino Vallejo Redondo; Este, Restituto García Legón; Sur, camino de Villanueva, y Oeste, Rafael Burgueño Marcos; tasada en setenta y cinco pesetas.

13. Otra al pago del Redondo, de 74 áreas y 25 centiáreas; que linda al Norte, herederos de Lucio de las Moras; Este, Celestino Burgueño; Sur, camino de Villanueva, y Oeste, herederos de Julián Mérida; tasada en quinientas pesetas.

14. Otra en el mismo pago, de 35 áreas y 13 centiáreas; que linda al Norte y Este, Ceferino Vallejo Redondo; Sur, camino de Villanueva, y Oeste, Lucio de las Moras; tasada en doscientas pesetas.

15. Otra tierra al pago de Los Tercios, de dos hectáreas y 81 centiáreas; que linda Norte, río Esgueva; Este, camino del Puente; Sur, Telesforo Marcos Redondo, y Oeste, Manuel Moras; tasada en dos mil quinientas pesetas.

16. Otra tierra al Pintor, de 46 áreas y 59 centiáreas; que linda Norte, Celestino Burgueño;

Este, Nazario Redondo; Sur, camino de Valladolid a Tórtoles, y Oeste, Jerónimo Pérez; tasada en doscientas pesetas.

17. Otra al pago de la Isla, de 46 áreas y 83 centiáreas; que linda Norte, río Esgueva; Este, Justiniano Moras Pérez; Sur, río Esgueva, y Oeste, Restituto García; tasada en ochocientas pesetas.

18. Otra en el mismo pago, de 23 áreas y 42 centiáreas; que linda Norte, río Esgueva; Este, finca de Teodoro Miguel Páramo; Sur, río Esgueva, y Oeste, Justiniano Moras Pérez; tasada en cuatrocientas pesetas.

19. Otra al pago de Najada Gobierna, de 70 áreas y 56 centiáreas; que linda Norte, Julián Pérez Rodríguez; Este, Honorato Sanz Cuenca; Sur, Rafael Burgueño Marcos, y Oeste, Ayuntamiento; tasada en doscientas pesetas.

20. Un erial al pago de Prado Mayor, de 25 áreas y 73 centiáreas; que linda Norte, Justiniano Moras; Este, Eustasio Alegre; Sur, Honorato Sanz Cuenca, y Oeste, Sandalio Redondo; tasada en cincuenta pesetas.

21. Otra en el Cañadillo, de 59 áreas y 32 centiáreas; que linda Norte, Patricio Pérez; Este y Sur, Honorato Sanz Cuenca, y Oeste, Faustino Cuevas Posadas; tasada en doscientas pesetas.

22. Otra al pago del Monte, de 94 áreas y 91 centiáreas; que linda Norte, Rafael Burgueño Marcos; Este, Manuel Moras Pérez; Sur, Javier Ruiz Goicoechea, y Oeste, el mismo Javier; tasada en quinientas pesetas.

23. Otra al camino del Castillo, de dos hectáreas, 66 áreas y 64 centiáreas; que linda Norte, Remigio Pérez; Este, Jerónimo Pérez Arévalo, y Sur y Oeste, Gregorio López Martín; tasada en cuatrocientas pesetas.

24. Otra tierra al mismo pago que la anterior, de 11 hectáreas, 11 áreas y dos centiáreas; que linda Norte, Restituto García Legón; Este, camino de Renedo a Castrillo; Sur, Teodoro Miguel Muñoz, y Oeste, Javier Ruiz Goicoechea; tasada en ochocientas pesetas.

25. Otra al pago de Terrero, de 58 áreas y 99 centiáreas; que linda Norte, cañada de los Roñeros; Este, Celestino Burgueño Garrachón; Sur, Rafael Rodríguez Gimeno, y Oeste, Pérez Arévalo; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

26. Otra al mismo pago que la anterior, de 47 áreas y 19 centiáreas; que linda Norte, Jerónimo Pérez Arévalo; Este, Felipe Rodríguez Jiménez; Sur, Francisco Cuevas Posadas, y

Oeste, camino de Villavaquerín; tasada en doscientas pesetas.

27. Otra al pago del Pocico, de 47 áreas y 19 centiáreas; que linda Norte, camino de los Roñeros; Este, Rafael Burgueño Marcos; Sur, el Ayuntamiento, y Oeste, Honorato Sanz Cuenca; tasada en doscientas pesetas.

28. Otra al pago de las Barcas, de una hectárea, 88 áreas y 76 centiáreas; que linda Norte, Francisco Cuevas Posada; Este, Emilio Miguel; Sur, Nazario Redondo Pérez, y Oeste, Segundo Villán Cortijo; tasada en quinientas pesetas.

29. Otra a la senda de las Vacas, de 46 áreas y 53 centiáreas; que linda Norte, Francisco Cuevas Posada; Este, Ayuntamiento; Sur, camino de los Roñeros, y Oeste, Ceferino Vallejo Redondo; tasada en cincuenta pesetas.

30. Otra al pago del Prado de San Juan, de 46 áreas y 83 centiáreas; que linda Norte, Este y Oeste, Celestino Burgueño Garrachón, y Sur, Manuel Moras Pérez; tasada en cien pesetas.

31. Otra al camino de Villarmentero, de una hectárea, 40 áreas y 31 centiáreas; que linda Norte, Mariano Pérez y Pérez; Este, Honorato Sanz; Sur, Nazario Redondo, y Oeste, Rafael Burgueño; tasada en trescientas pesetas.

32. Otra al pago del Castillo, de 35 áreas y 13 centiáreas; que linda Norte, Justino Moras; Este, Teodoro y Máximo Redondo; Sur, camino, y Oeste, el pueblo; tasada en cien pesetas.

33. Otra en las Bodegas, de una hectárea, 46 áreas y siete centiáreas; que linda Norte, la de Nazario Redondo; Este, camino de los Roñeros; Sur, Celestino Burgueño, y Oeste, Lope Gregorio Martín; tasada en trescientas pesetas.

34. Una viña al pago de Canalejas, de 21 áreas y 98 centiáreas; que linda Norte, Victoria Redondo; Este, camino de Tudela; Sur, Félix del Pozo Burgueño, y Oeste, término de Villarmentero; tasada en cien pesetas.

35. Otra viña al pago de la Camarera, de 1.200 cepas aproximadamente, de 94 áreas y nueve centiáreas; que linda Norte, Nazario Redondo Pérez; Este, camino de Villabáñez; Sur, Teodora Redondo Pérez, y Oeste, Honorato Sanz Cuenca; tasada en mil setecientas pesetas.

El rematado se celebrará en este Juzgado el día diez de Julio próximo, a las diez y media de su mañana; previniéndose que no existen títulos de propiedad de las fincas en este Juzgado; que no se admitirán posturas que no cu-

bran las dos terceras partes del avalúo de las fincas o finca que se quiera rematar, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Peñafiel, a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y uno. — Antonio Manuel del Fraile. — El Secretario, José G. Asenjo.

Núm. 2.236

TORDESILLAS

EDICTO

Don Aniano Alonso y Buenaposa-da, Juez de primera instancia de Tordesillas y su partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha recaída en los autos de juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Pablo de la Cruz Garrido, en nombre y con poder de don Jesús Gimeno Herrero, vecino de Camarzona (Zamora), contra don Gregorio Villar López, con vecindad en San Román de Hornija, sobre reclamación de 3.740 pesetas de principal y los intereses legales, se saca a pública y tercera subasta por término de veinte días el inmueble que a continuación se describe y que ha sido embargado en las referidas actuaciones como de la propiedad del ejecutado:

Una cortina o huerta en término municipal de San Román de Hornija, junto a la casa al sitio que llaman Canta las Ranas y Fuente Grande, de una hectárea, treinta y ocho áreas y treinta y nueve centiáreas de extensión, lindante al Norte, camino de las Bodegas, por el Puente Grande, quedando a la izquierda, con camino que va al prado de los Burros; Este, colmenar de don Pablo Lozano, cortina de herederos de don Valentín Pérez y corrales, de las casas de José Frutos, Pablo Gago, Benito García y otros; Este, era de los herederos de Gregorio Frutos; tiene pozo, noria de cuadro y depósito, y se halla justipreciada en veinticinco mil pesetas.

Lo que se hace público a fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta, comparezca en la Sala de Audiencia de este

Juzgado el día 27 de Junio del corriente año, a las once de la mañana, donde tendrá lugar el remate; advirtiendo que la aludida subasta tendrá lugar sin sujeción a tipo y que no se suplió previamente la falta de títulos de propiedad de la finca expresada, la cual se halla inscrita a nombre del ejecutado en el Registro de la propiedad de este partido.

Dado en Tordesillas, a veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—Aniano Alonso.—El Secretario judicial, José María Vigil. 250

Juzgados municipales

Núm. 2.230

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 210 del corriente año, por lesiones a María Rodríguez, e infracción del Reglamento de Policía de Ferrocarriles, contra expresada María Rodríguez y Josefa Pérez; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a las individuos que acompañaban a expresadas María Rodríguez y Josefa Pérez, por entre vías de la Estación del Norte de esta ciudad, el día uno de Abril último, sobre las diez y ocho horas, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día doce de Junio próximo, y hora de las diez y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañadas de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 2.231

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 420, por hurto de un reloj a Teodoro Alonso, contra José San José Expósitos y Alfredo Fernández Rebolledo; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados denuncia-

dos José San José Expósitos y Alfredo Fernández Rebolledo, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día doce de Junio próximo, y hora de las diez y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 2.232

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 293 del corriente año, por lesiones a Daniel Alvarez, causadas por un individuo que montaba una bicicleta de matrícula desconocida, cuyo hecho tuvo lugar el día seis de Mayo corriente, en la calle de Teresa Gil, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado desconocido para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día doce de Junio próximo, y hora de las diez y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Domiciano Casado.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.992

Subasta de bienes muebles y efectos

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de contribuciones de la Zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el expediente individual de apremio seguido por esta Recaudación contra don Maurino Hernández

Velázquez, por débitos a la Hacienda de 12.920 pesetas por Patente Nacional de automóviles de los presupuestos de 1929, 1930 y 1931, ha sido decretada la venta en subasta pública de los efectos embargados al referido deudor, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación.

Efectos que se subastan

Un autocamión número 2, marca «Panhar», de cuatro toneladas, 16 c. v., motor número 59629, matrícula VA.-1761, usado y tasado para la venta en 5.000 pesetas.

Un autocamión número 3, marca «Panhar» de cuatro toneladas, 16 c. v., motor número 59755, matrícula VA.-1945, usado y tasado para la venta en 3.500 pesetas.

Un autocamión número 4, marca «Panhar», de cinco toneladas, 20 c. v., motor número 69505, matrícula VA.-2072, usado y tasado para la venta en 4.650 pesetas.

Un autocamión, marca «Pierce», de cinco toneladas, 20 c. v., motor número 26295, matrícula P.-90, usado y tasado para la venta en 3.250 pesetas.

Por utilidades riqueza mobiliaria de la tarifa 1.ª, de 1929.—Débito 82 pesetas

Diez y nueve bandas de goma para cubiertas de camión, tasadas en 19 pesetas.

Una instalación de luz eléctrica, sin bombillas, en 100 pesetas.

Ocho arquillos de hierro para toldilla de camión, en 8 pesetas.

Una lona de camión para cubrir mercancías, en 50 pesetas.

Una cubeta, con su pie, de madera, para depósito de grasas, en 20 pesetas.

Una cubeta o tina de madera, para lavar objetos, en 2 pesetas.

Una mesa despacho, de madera, con tres cajones, en 10 pesetas.

Una escalera de madera, para cargue y descargue de camiones, en 15 pesetas.

Una máquina, usada, «Talbot», de 20 c. v., en 300 pesetas.

Seis envases pequeños, de lata, para grasas, en 3 pesetas.

Una mesa despacho, de madera, con tres cajones, en 15 pesetas.

Un pupitre con dos cajones y departamentos con atril portátil, de madera, en 10 pesetas.

Resumen

Importan los débitos por Patente Nacional de automóviles, 12.920 pesetas.

Importa la tasación de bienes que afectan a estos débitos, pesetas 16.400.

Importan los débitos por utilidades de la tarifa 1.ª, 82 pesetas.

Importan los bienes tasados afectos a este débito, 552 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del palacio de la excelentísima Diputación provincial en las oficinas de recaudación, designadas para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para optar a ella, se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el 5 por 100 del importe de la tasación, y se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presentare proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas devengados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, 30 de Abril de 1931.—El Agente ejecutivo, León Alonso.

Núm. 2.244

Brigada de Ferrol

Trozo de Ferrol

Relación nominal filiada de los inscriptos del trozo de esta capital, correspondientes al alistamiento del año actual, para el reemplazo del año 1932, que deben ser eliminados del servicio del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Número 445, Brígido Bravo Caballero, hijo de Pablo y Julia, natural de Cigales (Valladolid), que nació el día 1.º de Febrero de 1912.

Ferrol, 30 de Mayo de 1931.—El Jefe interino del Detall, (ilegible).—V.º B.º: (ilegible).

ANUNCIOS NO OFICIALES

Industrias químicas de Castilla S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Junta general ordinaria que se celebrará el próximo día 12, a las diez y ocho horas, en el local social, Avenida de Alfonso XIII, número 12.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir y votar en Junta, habrán de hacer el depósito de las acciones al tiempo y número que disponen los Estatutos.

Valladolid, 1.º de Junio de 1931.—P. A. del C. de A.: El Director Gerente, Joaquín Elías. 251

Imprenta de la Diputación provincial